por esta Ziudad: Acordo que obligandose dho Comun.to a pagar en cada vn año quarenta Rs. de vellon cumpla con la obligazion de concurrir a la limpia del Val, asi q. razon de dha Casa, como q. el sitio de que se le a hecho grazia; y asi se anote en el Libro destinado a este efecto =

Zitaz.on se difiere

La Ziudad, por ser tarde Acordo que la Zitazion mandada hazer a este Cauildo para resoluer s.re la forma en que se a de bender el vino Castellano, se difiera para el primer Cauildo ordin.o = y se cite para ello =

Joseph Antt.o de Ayala Rojas

Fui pres.te

Nicolas Ximenez de Leon

Ex.o Lunes 24 de sept.re de 1714

En la M. N. y M. L. Ciud. de Mur.a y sala de las Casas de la Corte della lunes veinte y quatro de sept.re mill setez.os y catorze los M. Ill.es S.res Murzia se juntaron a zelebrar Cauildo ex.rio zitado por mandado de la Ziudad; es a saber D.n Joseph Antonio de Ayala y Rojas Correx.or della, D.n Ygn.o Romo, D.n Franz.co de torres Aroca Don Pedro de Torres, el Conde de Villaleal, D.n Ju.o Bautista Ferro, D.n Alfonso Manrrera, D.n Joseph Gomez de la Calle, y D.n Pedro Joseph Molina Rex.es =

Seyendo Patrizio serrano, Gines Leon. Ju.o Diaz Ju.o Bautista Merelo Lucas Arnao y Ju.o Osorio Jurados =

Para nombrar Comiss.os que Blm.o a la Reyna N.a S.a =

Hizose relazion de la zitazion a este Cauildo para nombrar Cau.s Comiss.os que pasen a visitar a la Reyna N.ra S.ra en caso de que transite por algun Pueblo de los deste Reyno; y discurrir el modo de aprontar los medios nez.os para los gastos desta funz.on = y la Ziudad hauiendo lo oido, teniendo presente el corto nu.o de Cau.s Rex.es que han concurrido a este Cauildo; y que no es Razon, entre tan pocos resoluer s.re materia tan graue, de que no se alla ejemplar; siendo prezizo plantear la forma con q.e se a de ejecutar para el mayor lustre desta Ziudad Acordo